DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/ N°.116 /2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 PARA LA "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y LEGAL" PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Asunción, 05 de abril de 2017

VISTO
El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 04 de abril de 2017, constituido por Resolución Nº 113 de fecha 04 de abril de 2017; el Memorándum UOC N° 26/2017, de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 05 de abril del 2017; y,

CONSIDERANDO

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2017, presenta oferta:

- **ABOG. GABRIEL SOLALINDE**

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en la Carta Invitación el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 03/17 para la "Consultoría Administración financiera y Legal" por un monto total de Gs 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

Que, los gastos que deriven de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 17/2016, que certifica la suma de G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) para el ejercicio 2017.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2017 bajo el Número de Orden 324799.

Que, según Memorandum 25/2017, de fecha 05 de abril de 2017, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",
Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA DIRECTORA NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** la contratación Directa N° 03/2017 para la **"CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LEGAL"**, al Abog Gabriel Solalinde. por un monto total de G 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

Resolución/DINAPI/RP/ N°.....116..... /2017.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/17 PARA LA "CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y LEGAL" PARA LA DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO – iva incluido	MESES	PRECIO TOTAL GS. IVA incluido
1	80101507-035	**"Servicio de Consultoría Externa ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y Legal para la DINAPI - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF"**	14.000.000	10	**140.000.000**

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- **DESIGNAR** como encargada de administrar el Contrato a la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 4º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- **IMPUTAR** la erogación al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Abog. PATRICIA STANLEY
Directora Nacional
Dirección Nacional Propiedad Intelectual

DIRECCIÓN NACIONAL
DE PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM DINAPI/UOC /N°26/2017

A : **PATRICIA STANLEY, Directora Nacional**

DE : **MESMINA JIMENEZ, Directora UOC**

REF. : **Remitir Acta de evaluación**

FECHA : **05.04.17**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el Acta de Evaluación de la C.D. N° 3/2017 informando que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Atentamente.